

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: E.	SERVICIO: O.	X
Procedimiento arbitral				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		
<p>Procedimiento por el cual se somete una controversia, por acuerdo de las partes a un árbitro (oficial calificador) o a un tribunal de varios árbitros que dictan una decisión sobre la controversia, que es obligatoria para las partes al escoger el arbitraje, las partes optan por un procedimiento privado de solución de controversias.</p>				
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 150 fracción II abrogado, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 209 a 212, Capítulo II del Bando Municipal Vigente. Artículo 17 fracción XIX de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:		<p>Conciliación dentro del procedimiento arbitral o Laudo</p>		VICENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Indeterminado
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>Quando hay una puesta a disposición por percance vehicular o reporte de alteración al orden público y las partes deciden hacer el uso del arbitraje para la solución del conflicto</p>		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		<p>En caso de ser necesario, si está sujeta a la inspección, verificación de los hechos, exposición de hechos de las partes involucradas, ajustadores, testigos y peritos.</p>		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
1. Identificación vigente.		SI	3	Artículo 150, Inciso H, fracción II, abrogado de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 194, Capítulo II del Bando Municipal de Xalatlaco
2. Documento que acredite la propiedad del vehículo		SI	3	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1. Identificación vigente.		SI	3	Artículo 150, Inciso H, fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 194, Capítulo II del Bando Municipal de Xalatlaco
2. Documento que acredite la propiedad del vehículo		SI	3	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A		N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<p>Reglas en el procedimiento arbitral: a. Tomará la declaración de los interesados, del oficial de tránsito o policía que conozca de los hechos y, en su caso, de los testigos y ajustadores. b. Procederá a dar fe de los vehículos involucrados y de los daños que presenten, detallando en lo posible éstos, además, les tomará fotografías que muestren los daños sufridos, para constancia. c. Asegurará de oficio los vehículos involucrados d. Dará intervención de inmediato a los peritos que el caso requiera en materia de: · Identificación vehicular; · Valuación de daños automotrices; · Tránsito terrestre; · Medicina legal; y · Fotografía. Los peritos de los que se haya solicitado su intervención deberán rendir su dictamen a la brevedad posible, mismo que podrán emitir bajo cualquier medio. e. El Oficial Calificador realizará consulta a la Procuraduría General de Justicia del Estado, para saber si el o los vehículos involucrados cuentan o no con reporte de robo f. Conciliación en el procedimiento arbitral: Una vez rendidos los dictámenes periciales, el Oficial Calificador los hará del conocimiento de los involucrados y requerirá al probable responsable garantice o cubra la reparación del daño, la cual podrá realizarse por alguno de los medios legales establecidos. En esta etapa, nuevamente el Oficial Calificador, instará a los interesados a que concilien y volverá a proponerles alternativas equitativas de solución. 4. Emisión del Laudo:</p>		



PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	El tiempo dependerá de lo arrojado en el peritaje correspondiente			
COSTO:	N/A	FundamenN/Ato Jurídico		
FORMA DE PAGO:	N/A	N/A	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE:	Una vez agotado todos los elementos a los que se sujetan las partes en conflicto se da por concluido el procedimiento arbitral haciendo valer ante la instancia correspondiente.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	N/A			

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
OFICIALIA CALIFICADORA				Oficialía Calificadora de Xalatlaco			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Channel Cristian García García			
DOMICILIO:	CALL E:	Avenida 16 de Septiembre			NO. INT. Y EXT.:	01	
COLONIA:	Colonia Centro			MUNICIPIO:	Xalatlaco		
C.P.:	52680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Las 24 horas del día, los 365 días del año.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
713	6904983		N/A	N/A	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALL E:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo solicitar el proceso de arbitraje por un desacuerdo vecinal?						
RESPUESTA:	No, la Oficialía Calificadora solo interpondrá en las puestas a disposición por parte de la dirección de seguridad pública o por percances vehiculares, para esta situación se debe acercarse a la Oficialía Conciliador y Mediador que es un área diferente.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se puede elevar a categoría de cosa juzgada?						
RESPUESTA:	Si, se le da ejecución (conclusión) en la Oficialía Calificadora e iniciar un nuevo proceso en otra instancia correspondiente.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Procede en caso de lesiones u hospitalización?						
RESPUESTA:	No, solo cuando se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México.						



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

ELABORÓ:



Xalatlaco
2022-2024

LISTO BUENO:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

__31__ / __01__ / __2024__

LIC. CHANNEL CRISTIAN GARCÍA GARCÍA
OFICIAL CALIFICADOR MUNICIPAL

LIC. CHANNEL CRISTIAN GARCÍA GARCÍA
OFICIAL CALIFICADOR MUNICIPAL

OFICIALIA
CALIFICADORA